

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

50

RESOLUCIÓN NÚMERO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala,

28 ENE 2011

ASUNTO: PROGRAMACIÓN INICIAL DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" RENGLÓN 431 "TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA" CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN ESTATAL A INSTITUTOS POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA PARA EL AÑO 2011, POR LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.155,000,000.00).-----

CONSIDERANDO: Que es necesario efectuar programación inicial del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", con la finalidad de contar con los recursos públicos que se trasladan en calidad de aportes a las instituciones de enseñanza de conformidad a lo que establece el artículo 31 del Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 54-2010 del Congreso de la República "Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil once", por la cantidad de Q.155,000,000.00; **CONSIDERANDO:** Que las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, gestionan programación inicial de subvención estatal para Institutos por Cooperativa de Enseñanza, por la cantidad de Q.136,476,179.00, asimismo la Dirección de Administración Financiera propone programar en la Dirección de Planificación Educativa el monto de Q.18,523,821.00 en el ente receptor DTP024 "Ente receptor pendiente de programar", cantidad prevista para financiar ampliaciones a solicitud de las distinta Direcciones Departamentales de Educación en el presente ejercicio fiscal, para un total de Q.155,000,000.00; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, emitió el dictamen número 015 de fecha 20 de enero de 2011, en el cual opina que es procedente aprobar la programación inicial del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" de las dependencias del Ministerio de Educación que se indican, por un total de Q.155,000,000.00 y; **CONSIDERANDO:** Que el Despacho Ministerial está facultado como autoridad superior del Ministerio de Educación, para aprobar las programaciones y reprogramaciones del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", de acuerdo a las asignaciones presupuestarias autorizadas para el presente Ejercicio Fiscal; **POR TANTO:** El Despacho Ministerial con base en lo que establecen los Decretos número 114-97, artículo 27, literales a) y f), Ley del Organismo Ejecutivo y número 54-2010 del Congreso de la República "Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil once", artículo 31 ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo número 391-2010 que aprueba la Distribución Analítica



del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, artículo 6 y Acuerdo del Ministerio de Educación número 003-2011, artículos 1, 2 y 3;
RESUELVE: PRIMERO: Aprobar programación inicial del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza", contenida en los comprobantes PR número 5, 6, 7 y respaldada con el dictamen número 015 de fecha 20 de enero de 2011 emitido por la Dirección de Administración Financiera correspondiente a la Dirección de Planificación Educativa y las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, por un total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.155,000,000.00)**, con la finalidad que las asignaciones queden programadas en los códigos de las entidades receptoras de transferencias correspondientes a los Institutos de Educación Básica y Diversificada por Cooperativa. Los recursos corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" como se indica en los comprobantes de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital que forman parte de la presente y se detallan a continuación:

NÚMERO DE COMPROBANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (Q.)
	TOTAL:	155,000,000.00
5	11	40,271,466.00
6	11	83,205,075.00
7	11	31,523,459.00

SEGUNDO: Remitir a la Dirección de Administración Financiera para que proceda a aprobar el comprobante en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-;
TERCERO: Para los controles respectivos, notifíquese esta resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el original del comprobante de programación de transferencias corrientes y de capital, debidamente firmado y sellado e infórmese a la Dirección de Planificación Educativa y las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, para su conocimiento y efectos procedentes.

M.Sc. Roberto Monroy Rivas
 Viceministro de Educación



DICTAMEN No. 015 FECHA: 20/01/2011

ASUNTO: PROGRAMACIÓN INICIAL DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" RENGLÓN 431 "TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA" CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN ESTATAL A INSTITUTOS POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA PARA EL AÑO 2011, POR LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.155,000,000.00).-----

ANTECEDENTES:

Derivado de las asignaciones presupuestarias autorizadas para el presente ejercicio fiscal, correspondientes a la subvención estatal para los Institutos por Cooperativa de Enseñanza, en el renglón de gasto 431 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto número 54-2010 "Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil once", la programación inicial deberá registrarse en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- a más tardar el 31 de enero de 2011.

Las 25 Direcciones Departamentales de Educación gestionan programación inicial de subvención estatal para Institutos por Cooperativa de Enseñanza, mediante los oficios que se detallan a continuación:

DEPENDENCIA	DOCUMENTO	FECHA	Monto (Q.)
TOTAL			136,476,179.00
DIDEDUC de El Progreso ✓	Oficio-SF-No. 012-2011 ✓	13/01/2011 ✓	2,540,384.00 ✓
DIDEDUC de Sacatepéquez ✓	Oficio No. 003-2011 ✓	14/01/2011 ✓	4,032,658.00 ✓
DIDEDUC de Chimaltenango ✓	Oficio No. 004-2011 ✓	14/01/2011 ✓	5,046,916.00 ✓
DIDEDUC de Escuintla ✓	Oficio No. 0087-2011 ✓	14/01/2011 ✓	8,711,809.00 ✓
DIDEDUC de Santa Rosa ✓	Oficio UPAF-010-2011 ✓	19/01/2011 ✓	7,733,387.00 ✓
DIDEDUC de Sololá ✓	Oficio 002-2011 SF ✓	17/01/2011 ✓	6,615,021.00 ✓
DIDEDUC de Totonicapán ✓	Oficio SF No. 07-2011 ✓	17/01/2011 ✓	6,053,047.00 ✓
DIDEDUC de Quetzaltenango ✓	Oficio No.21-SDAFI-2011 ✓	14/01/2011 ✓	12,953,799.00 ✓
DIDEDUC de Suchitepéquez ✓	Oficio AP/01-2011 ✓	14/01/2011 ✓	7,135,016.00 ✓
DIDEDUC de Retalhuleu ✓	Oficio No.009/2011 ✓	18/01/2011 ✓	6,012,426.00 ✓
DIDEDUC de San Marcos ✓	Oficio No. 013-2011 ✓	14/01/2011 ✓	18,730,020.00 ✓
DIDEDUC de Huehuetenango ✓	Oficio-DDEH-DEFI No. 02-2011 ✓	14/01/2011 ✓	4,213,634.00 ✓
DIDEDUC de Quiché ✓	Oficio No. 9-2011 ✓	14/01/2011 ✓	8,968,533.00 ✓
DIDEDUC de Baja Verapaz ✓	Oficio No. 002-2011-SF ✓	14/01/2011 ✓	2,274,972.00 ✓
DIDEDUC de Alta Verapaz ✓	Oficio No.DF-05-2011 ✓	19/01/2011 ✓	5,254,102.00 ✓
DIDEDUC de Petén ✓	Oficio-DAF-No. 02-2011 ✓	19/01/2011 ✓	3,583,076.00 ✓
DIDEDUC de Izabal ✓	Oficio SF No. 06/2011 ✓	14/01/2011 ✓	1,203,839.00 ✓
DIDEDUC de Zacapa ✓	Oficio No. SF-003-2011 ✓	14/01/2011 ✓	1,574,530.00 ✓
DIDEDUC de Chiquimula ✓	Solicitud No. 001-2011 MOP/JF-DIDEDUC-CH ✓	18/01/2011 ✓	1,750,638.00 ✓
DIDEDUC de Jalapa ✓	Oficio No. DAF-SF-002-2011 ✓	13/01/2011 ✓	2,771,944.00 ✓
DIDEDUC de Jutiapa ✓	Oficio No. 16-2011 ✓	14/01/2011 ✓	4,141,825.00 ✓
DIDEDUC de Guatemala Norte ✓	Oficio No. DEFI-SP-0101-2011 ✓	13/01/2011 ✓	4,319,738.00 ✓
DIDEDUC de Guatemala Sur ✓	Solicitud No. 001-2011 DDEGS ✓	13/01/2011 ✓	4,017,762.00 ✓
DIDEDUC de Guatemala Oriente ✓	Solicitud No. 001-2011 ✓	14/01/2011 ✓	3,737,454.00 ✓
DIDEDUC de Guatemala Occidente ✓	Oficio DDEGOBI-SAF-007-2011/CC/lf ✓	18/01/2011 ✓	3,099,649.00 ✓



GOBIERNO DE ALVARO COLOM
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Asimismo, la Dirección de Administración Financiera, propone programar en la Dirección de Planificación Educativa la cantidad de **Q18,523,821.00**, en el ente receptor DTP024 "Ente receptor pendiente de programar", cantidad prevista para financiar ampliaciones a solicitud de las distintas Direcciones Departamentales de Educación en el presente ejercicio fiscal.

ANÁLISIS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 54-2010 "Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil once" y a solicitud de las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, así como los recursos ubicados en la Dirección de Planificación Educativa, es necesario realizar programación inicial del grupo 400 "Transferencias corrientes", renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" por un monto total de Q.155,000,000.00, correspondiente a subvención estatal para los Institutos por Cooperativa, cuyos montos por unidad ejecutora y programa se detallan a continuación:

DEPENDENCIA	VALOR (Q.)		
	PROGRAMA 13 "EDUCACIÓN BÁSICA"	PROGRAMA 14 "EDUCACIÓN DIVERSIFICADA"	TOTAL POR DEPENDENCIA
TOTAL	140,554,340.00	14,445,660.00	155,000,000.00
Dirección de Planificación Educativa	16,357,196.00	2,166,625.00	18,523,821.00
DIDEDUC de El Progreso	1,868,727.00	671,657.00	2,540,384.00
DIDEDUC de Sacatepéquez	3,683,288.00	349,370.00	4,032,658.00
DIDEDUC de Chimaltenango	4,613,588.00	433,328.00	5,046,916.00
DIDEDUC de Escuintla	8,034,734.00	677,075.00	8,711,809.00
DIDEDUC de Santa Rosa	6,315,765.00	1,417,622.00	7,733,387.00
DIDEDUC de Sololá	6,479,606.00	135,415.00	6,615,021.00
DIDEDUC de Totonicapán	5,836,383.00	216,664.00	6,053,047.00
DIDEDUC de Quetzaltenango	12,428,388.00	525,411.00	12,953,799.00
DIDEDUC de Suchitepéquez	6,810,020.00	324,996.00	7,135,016.00
DIDEDUC de Retalhuleu	5,308,268.00	704,158.00	6,012,426.00
DIDEDUC de San Marcos	16,551,153.00	2,178,867.00	18,730,020.00
DIDEDUC de Huehuetenango	4,070,570.00	143,064.00	4,213,634.00
DIDEDUC de Quiché	8,360,520.00	608,013.00	8,968,533.00
DIDEDUC de Baja Verapaz	2,058,308.00	216,664.00	2,274,972.00
DIDEDUC de Alta Verapaz	5,254,102.00	0.00	5,254,102.00
DIDEDUC de Petén	3,354,225.00	228,851.00	3,583,076.00
DIDEDUC de Izabal	866,656.00	337,183.00	1,203,839.00
DIDEDUC de Zacapa	878,843.00	695,687.00	1,574,530.00
DIDEDUC de Chiquimula	1,157,793.00	592,845.00	1,750,638.00
DIDEDUC de Jalapa	2,070,495.00	701,449.00	2,771,944.00
DIDEDUC de Jutiapa	3,331,209.00	810,616.00	4,141,825.00
DIDEDUC de Guatemala Norte	4,280,468.00	39,270.00	4,319,738.00
DIDEDUC de Guatemala Sur	4,017,762.00	0.00	4,017,762.00
DIDEDUC de Guatemala Oriente	3,466,624.00	270,830.00	3,737,454.00
DIDEDUC de Guatemala Occidente	3,099,649.00	0.00	3,099,649.00



GOBIERNO DE ÁLVARO COLOM
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



[Handwritten signature]

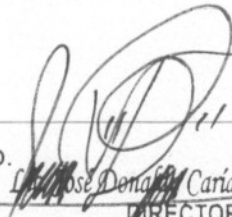
Los recursos objeto de esta programación inicial, corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes"; por lo que derivado del análisis efectuado, la presente programación inicial cumple con los requisitos técnicos, no existiendo inconveniente en que el Despacho Ministerial apruebe la misma.

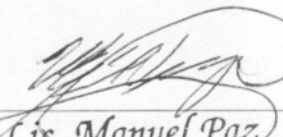
Es conveniente indicar que el Despacho Ministerial está facultado como autoridad superior del Ministerio de Educación, para aprobar reprogramaciones del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", con base en lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, artículo 27, literales a) y f), Ley del Organismo Ejecutivo y Decreto número 54-2010 "Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil once", artículo 31 y Acuerdo Gubernativo número 391-2010 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, artículo 6.

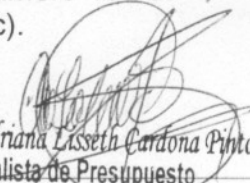
Es importante mencionar que de los recursos objeto de la presente programación inicial la cantidad de Q.18,523,821.00 se propone programarlos en la Dirección de Planificación Educativa, en el ente receptor DTP024 "Ente receptor pendiente de programar", cantidad prevista para financiar ampliaciones a solicitud de las distintas Direcciones Departamentales de Educación en el presente ejercicio fiscal.

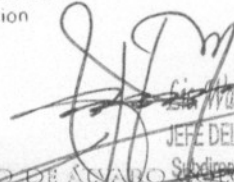
OPINIÓN:

Por lo antes expuesto, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, emite la siguiente **OPINIÓN:** Que es procedente autorizar lo correspondiente a la programación inicial del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" de la Dirección de Planificación Educativa y las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, por la cantidad total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.155,000,000.00)**, correspondiente a la subvención estatal de Institutos de Educación Básica y Diversificada por Cooperativa para el ejercicio fiscal 2011; acompañándose el proyecto de resolución que es pertinente emitir de conformidad con lo que para el efecto establece el Decreto número 54-2010 "Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil once", artículo 31 y el Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículo 32, numeral 3, literales a), b) y c).

Vo. Bo.  
JOSÉ DONATO CARIAS VALENZUELA
DIRECTOR
Dirección de Administración Financiera/DAFI
Ministerio de Educación
JDCV/BPVR/WGCM/afpmb


Lic. Manuel Paz
Analista de Presupuesto
Subdirección de Administración Financiera/DAFI
Ministerio de Educación


Licda. Adriana Lisbeth Cardona Pinto
Analista de Presupuesto
Subdirección de Administración Financiera/DAFI
Ministerio de Educación


Lic. Walter Guillermo Chamale Marroquín
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
Subdirección de Administración Financiera/DAFI
Ministerio de Educación


TIEMPO DE SOLIDARIDAD


GOBIERNO DE ANASTASIO GUTIERREZ
GOBIERNO DE ANASTASIO GUTIERREZ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN